

G.G.001919

VIG20112018

<H><U>RESOLUCION G.G. N° 019/19</U></H>

<H>VISTAS</H> estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° P51404, cuyo objeto es la contratación de una empresa para la realización de servicios de mantenimiento mecánico en Centrales Térmicas (Central Térmica José Batlle y Ordoñez y Central Térmica de Respaldo la Tablada), que fuera solicitada por la Gerencia de Generación Térmica.-----

<H>CONSIDERANDO:,,I</H> lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante de fecha 25/02/2019;-----

<H>,,,,,,II</H> el informe de disponibilidad realizado por el Departamento Registro y Control Presupuestal en fecha del 27/02/2019, el cual expresa que teniendo en cuenta las asignaciones aprobadas según Decreto 326/2018 de fecha 15/10/2018, para el Presupuesto 2019, a precios Enero-Junio 2018, el Grupo 2 no presenta créditos disponibles para comprometer el gasto en el Ejercicio 2019, por el monto de \$ 26:880.000,00 (neto de impuestos). Asimismo señalan que existe disponibilidad en el Grupo 2, por un importe de \$ 65.280.000,00 (neto de impuestos), para comprometer e incorporar en el Ejercicio 2020 y siguientes.-----

<H>ATENTO </H>a las atribuciones delegadas al Gerente General por Resolución de Directorio R.11.-1990 del 22/12/2011, <H>SE RESUELVE:</H>

<H>-1°.- ADJUDICAR</H>, ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República, según detalle:-----

<H>A: ENDUMAR S.A. (N° Proveedor 21398223)</H>, según los precios de su oferta de fecha 20/12/2018 y de acuerdo al Pliego de Condiciones y Circulares N° 1 a 3 de la compra de referencia.

MONTO PERÍODO DE CONTRATACIÓN (24 meses).....	\$	64:000.000,00
IVA 22%.....	\$	14:080.000,00

-----  
<H>TOTAL PERÍODO DE CONTRATACIÓN (imp. incl.)..... \$  
78:080.000,00</>

PREVISIÓN PARA IMPREVISTOS (20%)..... \$ 12:800.000,00  
IVA 22%..... \$ 2:816.000,00

-----  
<H>TOTAL PREV. PARA IMPREVISTOS (imp. incl.)..... \$  
15:616.000,00</>

PREVISIÓN PARA AJUSTE DE PRECIOS..... \$ 15:360.000,00  
IVA 22%..... \$ 3:379.200,00

-----  
<H>TOTAL PREV. AJUSTE DE PRECIOS (imp. incl.)..... \$  
18:739.200,00</>

<H>TOTAL DE LA NEGOCIACIÓN..... \$  
112:435.200,00</>

<H><U>CONDICIONES COMERCIALES</></>

<H>MONEDA DE COTIZACION:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>MONEDA DE PAGO:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>PRECIO:</> Los precios serán reajustables mensualmente de acuerdo con la fórmula paramétrica que se indica a continuación.

$$P1 = P0 (0,20 IPC1/IPC0 + 0,80 J1/J0)$$

Siendo:

P1 = Precio actualizado.

P0 = Precio cotizado.

IPC1 = Índice de Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional

de Estadísticas, vigente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para

los ajustes que se realicen en julio).

IPC0 = Ídem al anterior, pero vigente al mes anterior a la fecha de apertura de la oferta.

J1 = Laudo del sector vigente para los trabajadores que perciben el salario mínimo, vigente al mes de realización del ajuste (enero o julio).

J0 = Ídem al anterior, vigente al mes de la apertura de ofertas.

Se considerará el porcentaje de ajuste salarial establecido para los salarios mínimos de los trabajadores de acuerdo a lo que se establezca

en el acta de ajuste salarial correspondiente al convenio colectivo que

rige las relaciones laborales.

En caso de no homologarse un nuevo convenio colectivo para la categoría

de que se trate, "J" será el Índice Medio de Salarios (IMS) para la actividad privada, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Los índices de Ajuste de Precios cobrarán vigencia a partir de los meses

de enero y julio de cada año, y permanecerán inalterados hasta que se

realice la siguiente actualización, de acuerdo a lo establecido en el

Punto 10.3.2 "Actualización de precios" de la Parte II del Pliego de Condiciones.

<H>FORMA DE PAGO:</> Mediante transferencia bancaria, mensualmente y de

acuerdo a lo establecido en el Punto 3.7 del Capítulo III, del Pliego de

Condiciones Particulares, y el Punto 28 de la Parte II, del Pliego de

Condiciones.

<H>PREVISIÓN PARA IMPREVISTOS Y AJUSTE DE PRECIOS:</> En caso de no utilizar el monto total adjudicado por estos conceptos, los saldos de

los mismos quedarán en poder de la Administración.

<H>PERÍODO DE CONTRATACIÓN:</> El servicio tendrá una duración máxima de

24 meses, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el

Punto 18 de la Parte II del Pliego de Condiciones; o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero.

<H>USO DE OPCION:</> La Administración se reserva el derecho de hacer

uso de la opción por hasta igual período y monto.

<H>GARANTÍA TÉCNICA: </>Será de un año a partir de la recepción de los

trabajos contra defectos de funcionamiento, según lo establecido en el

Punto 3.9 del Capítulo III, del Pliego de Condiciones Particulares.

<H>DEMÁS CONDICIONES:</> Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones y Circulares N° 1 a 3 de la presente negociación.

<H>-2°.</> Que en su oportunidad se remitan las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República a los fines que le competen.-----

<H>-3°.</>Notificar a las firmas interesadas.-----  
--

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de Abastecimientos y Servicios.-----

UT430307 21.03.2019. CARLOS ALBERTO POMBO